



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2022-00166-00
Demandante	Wendy Hoyos de Ávila
Demandado	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Auto Sustanciación n°.	0026-024

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior Funcional, en providencia de veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), con ponencia de la H. Magistrada Dra. NOEMI CARREÑO CORPUS, mediante la cual se resuelve:

“PRIMERO: DECLÁRESE FUNDADO el impedimento formulado por el Dr. Rutder Cantillo Chiquillo, Juez Único Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se le separa del conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: FIJAR el día 31 de octubre del año 2023, a las 09:30 A.M., como fecha y hora para la designación del Juez Ad Hoc, que será elegido mediante sorteo, de la lista de conjuces de esta Corporación.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FERNANDO CORREA ECHEVERRI
JUEZ ADHOC**